



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN JURÍDICA



Póngase término a Contrato de arrendamiento Inmueble Municipal correspondiente a parte del resto del Fundo Buen Retiro, no loteado formalmente, pero si para efectos de arriendos de lotes, corresponde al denominado lote 5 del Barrio Industrial Cruce Huasco, entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Víctor Enrique Godoy Rojas.

VALLENAR, 20 DE MAYO 2020

001136

DECRETO EXENTO: N° _____/2020

VISTOS

1. Contrato de arrendamiento Inmueble Municipal denominado Lote 5 del Barrio Industrial Cruce Huasco, entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Víctor Enrique Godoy Rojas, de fecha 9 de marzo de 2018.
2. Decreto Exento N° 880 de fecha 9 de marzo de 2018, aprueba Contrato de arrendamiento Inmueble Municipal denominado [REDACTED] entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Víctor Enrique Godoy Rojas.
3. Cláusula vigésimo quinto, vigésimo séptima y vigésimo octava del contrato de Arriendo antes mencionado.
4. Correo electrónico de la Encargada de Rentas Municipales, de fecha 27 de mayo de 2020.
5. Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
6. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, el sr. VICTOR GODOY ROJAS no cumplió con lo dispuesto en el artículo Vigésima Séptima N°1, esto es, *si el arrendatario se atrasa en el pago de la renta, ya que según lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, adeuda la renta de arrendamiento de marzo 2020.*
2. Que, con fecha 9 de marzo de 2020, expiro el contrato de arriendo, por cumplimiento del plazo convenido, de acuerdo con lo indicado en la cláusula Quinta del contrato antes mencionado.

001136
DIRECCIÓN JURÍDICA

DECRETO

1. Póngase término a Contrato de arrendamiento Inmueble Municipal denominado I [REDACTED] [REDACTED] entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Víctor Enrique Godoy Rojas, de fecha 9 de marzo de 2018.
2. Líquidese las multas, intereses y reajustes derivados del contrato de arriendo individualizado en el numeral anterior.
3. Devuélvase la Boleta de Garantía [REDACTED] del Banco del Estado, de fecha vencimiento 9 de marzo de 2020, por la suma de 10 UF.
4. Solicítese, ante la Secretaria Municipal el Certificado de Deuda, de acuerdo lo dispuesto en el artículo N° 47 de la ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Interesado
- Rentas Municipales
- DAF
- Dirección de Control Interno
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Of. de Transparencia Municipal ✓
- Oficina de Partes

